RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los Estatutos del sindicato denominado Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Extremadura en siglas UGT Extremadura con número de depósito 81000145 (antiguo número de depósito CA/156). (2025061994)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, así como en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público:

Que el día 6 de mayo de 2025, fue presentada a depósito certificación del acuerdo de modificación de Estatutos adoptado en el 10.º Congreso Regional, celebrado el 13 de marzo de 2025, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Extremadura" (en siglas, UGT Extremadura), entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000145 (antiguo CA/156) y que se configura como asociación sindical, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La solicitud de depósito fue formulada por D.ª Patrocinio Sánchez Escobar, Secretaria General, en calidad de representante legal de la entidad, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2025/000057. La certificación del acta aportada está firmada por D.ª Laura Méndez Castaño, la Presidenta del 10.º Congreso Regional de UGT-Extremadura, con el V.º B.º de la Secretaria General.

La modificación estatutaria acordada consiste en dar una nueva redacción a varios artículos así como a la disposición adicional primera y a la disposición derogatoria primera.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la organización sindical denominada "Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de Extremadura" (en siglas, UGT Extremadura).

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Todo ello se hace público para quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (ubicadas en la avda. de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio, Módulo 6, 1.ª planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mites.gob.es/?request_autoridadlaboral=8100 y, en su caso, solicitar ante la Sala de los Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 7 de mayo de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA

• • •